



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EQYSOL S.A.S
DEMANDADO: ESPECIALISTAS EN CONSTRUCCIONES
ESTRATÉGICAS COLOMBIA S.A.S. Y MARIO FELIPE
FORERO ESQUIVEL
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00024-00

En audiencia del 26 de julio de 2023 se concilió la deuda en la suma de \$71.000.000, de los cuales \$42.128.945 y 26.723.511 fueron consignados por deposito en cuenta de la ejecutante Eqysol SAS, como se observa en los documentos 085 y 087 del expediente digital. El saldo de 2.139.000 fue consignado directamente por el ejecutado¹.

Posteriormente, el abogado Oscar Fernando Olaya Barón, en calidad de apoderado de la ejecutante, solicitó la terminación del proceso. En consecuencia, se accederá a la petición y se decretará por el cumplimiento, dentro del plazo otorgado, del acuerdo conciliatorio al que de manera libre y voluntaria llegaron las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por el **CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONCILIATORIO** fijado en la audiencia del 26 de julio de 2023.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas en desarrollo de la acción. Oficiése como corresponda.

TERCERO. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ FL 2 del documento 089 del expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **031**, de hoy **dieciocho (18) de agosto de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d716683d4ea6b6d79c714a3693bcb805a0faf86ebdd4809d1475677b78309ed0**

Documento generado en 17/08/2023 03:35:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>